



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
www.munives.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 320-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 157-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría jurídica, el Memorando N° 049-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 064-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partidas para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 vinculado a la prestación de servicios públicos de competencia de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, en mérito a lo establecido en el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N°047-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.”*; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara Emergencia Sanitaria a nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, considerada como una pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, estableciéndose en el artículo 11° de la citada norma que los gobiernos regionales y locales deberán contribuir al cumplimiento de las medidas establecidas en el mencionado Decreto Supremo, en el marco de sus competencias; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el término de 13 días calendarios, a partir del 31 de marzo del 2020; asimismo por medio del Decreto Supremo N° 061-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el término de 14 días calendarios, a partir del 13 de abril del 2020, esto es hasta el 26 de abril del 2020, en tanto mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional, hasta el 10 de Mayo del 2020;

Que, en consecuencia, el Gobierno Nacional, en consideración de las medidas de aislamiento social obligatorio y de la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, mediante el Decreto de Urgencia N° 047-2020 establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los gobiernos locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas; ello por la menor recaudación de los ingresos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos esenciales y la prestación de los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias;

Que, por consiguiente, en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 311'011,313.00 (Trescientos Once Millones Once Mil Trescientos Trece y 00/100 soles) a favor de diversos gobiernos locales para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020; siendo que en el detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas, se especifica en el Anexo *“APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL”*; que le



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
www.munives.gob.pe

corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, una transferencia de partidas por el monto de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; debiendo el Titular del Pliego aprobar mediante resolución la desagregación de recursos autorizados dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del citado Decreto Urgencia, asimismo, remitir copia de la Resolución y Anexo dentro de los cinco (5) días calendarios de la fecha de aprobación a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 069-2019 de fecha 23 de Diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, el mismo que fuese promulgado por Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, en concordancia con el Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, define que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario, es concordante con lo señalado en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que señala: "29.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.";

Que, con Informe N° 064-2020-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.12 del artículo 26° del Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 419-MVES, que establece lo siguiente: "Efectuar las modificaciones presupuestales en el nivel institucional y Funcional-Programático", precisa que en mérito a lo dispuesto en el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020 y de su Anexo "APOYO A LOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DEL GASTO OPERATIVO ESENCIAL"; a través del cual autorizan una transferencia de partidas por un monto de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** a favor del Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios, para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020 vinculado a la prestación de servicios públicos de su competencia, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, que vienen registrando la Municipalidad por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional; y teniendo en consideración el Memorando N° 256-2020-UGRHOGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual remite los importes totales de las planillas mensualizado por unidad orgánica y régimen laboral; por lo que ha procedido a realizar la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020, precisando que procederá a su registro en el aplicativo web "SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal" con la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria; Informe que es ratificado mediante Memorando N° 049-2020-OPP/MVES por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 157-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el presupuesto institucional del año 2020 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por un monto de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100**

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15-09-87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2630
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de Abril del 2020

soles) en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios y Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; toda vez, que está conforme a los numerales 2.3, 2.4 y 2.5 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 320 - 2020-GM/MVES en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 13.2 del artículo 13° de Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.3 del Decreto de Urgencia N° 047-2020, en el presupuesto institucional año fiscal 2020 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por un monto de **S/ 907,578.00 (Novecientos Siete Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios y Genéricas de Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, y 2.3 Bienes y Servicios; para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020, vinculado a la prestación de servicios públicos de competencia de la entidad, de acuerdo al detalle en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notas para Modificación Presupuestaria.

ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes “Notas de Modificación presupuestaria” que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.6 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 047-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión.

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 29.3 de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicación.

ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA VARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO FERALTA
ALCALDE



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

ANEXO

EGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA		:	Instancias Descentralizadas.	
PLIEGO	:	301291	Municipalidad Distrital De Villa El Salvador	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0030	Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
PRODUCTO	:	3000355	Patrullaje por Sector	
ACTIVIDAD	:	5.004156	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUNCION	:	05	Orden público y seguridad	
DIVISIÓN FUNC	:	014	Orden Interno	
GRUPO FUNC	:	0031	Seguridad Vecinal y Comunal	
META	:	0004	Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:	5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	:	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 16,545.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios	S/ 63,043.00

SUB TOTAL S/ 79,588.00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO	:	3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	:	5.006158	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	
FUNCION	:	17	Ambiente	
DIVISIÓN FUNC	:	055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO FUNC	:	0124	Gestión de los Residuos Sólidos	
META	:	0007	Almacenamiento, Barrido de Calles y Limpieza de Espacios Públicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	00	Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	:	5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	:	2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 66,157.00
GENERICA DE GASTO	:	2.3	Bienes y servicios	S/ 39,889.00

SUB TOTAL S/ 106,046.00



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0036	Gestión Integral de Residuos Sólidos	
PRODUCTO	: 3000848	Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente	
ACTIVIDAD	: 5.006159	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
FUNCION	: 17	Ambiente	
DIVISIÓN FUNC	: 055	Gestión Integral de la Calidad Ambiental	
GRUPO FUNC	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos	
META	: 0008	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 452,849.00
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3	Bienes y servicios	S/ 191,254.00
			SUB TOTAL S/ 644,103.00



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PRODUCTO	: 3000001	Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	: 5.004280	Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres	
FUNCION	: 05	Orden Público y Seguridad	
DIVISIÓN FUNC	: 016	Gestión de Riesgos y Emergencias	
GRUPO FUNC	: 0035	Prevención de Desastres	
META	: 0012	Desarrollo de Instrumentos Estratégicos para la Gestión del Riesgo de Desastres	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos ordinarios	
CATEGORÍA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 15,288.00
			SUB TOTAL S/ 15,288.00





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2020-ALC/MVES

Villa el Salvador, 30 de abril del 2020

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
PRODUCTO	: 3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5.000991	Obligaciones Previsionales	
FUNCION	:24	Previsión Social	
DIVISIÓN FUNC	:052	Previsión Social	
GRUPO FUNC	: 0116	Sistemas de Pensiones	
META	: 0063	Pago de Pensiones y Beneficios a Cesantes y Jubilados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1	Recursos ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 00	Recursos ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	: 5	Gasto corriente	
GENERICA DE GASTO	: 2.2	Pensiones y Otras Prestaciones Social	S/ 62,553.00

SUB TOTAL S/ 62,553.00

TOTAL PLIEGO

S/ 907,578.00

